

DR 29 1387

Buenas noches, me voy a ocupar de unas consideraciones generales de los delitos contra la Administración de Justicia, especialmente en lo que hace referencia a los temas relacionados con los abogados, porque alguno de ustedes seguirá luego la carrera práctica y profesional de la Abogacía. Así el capítulo quinto del título 20 del libro segundo del Código Penal figura bajo la rúbrica de la acusación y denuncia falsas y de la simulación de delitos. Se castiga en el artículo 456.1 a los que con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, imputar en alguna persona hechos que de ser ciertos constituirían infracción penal, si esta imputación se hiciera ante funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación y castigo.

Hay una estrecha relación entre este delito y el de calumnia que ahora se realiza ante funcionario judicial o administrativo, por tanto el bien jurídico protegido que para los demás delitos del título venía siendo la correcta Administración de Justicia ahora se amplía a la protección del honor que incluso es bien preferente. Los hechos falsos que se imputan que de ser ciertos serían constitutivos de delito falta no precisan de una definición técnico jurídica sino que la denuncia sea suficiente como para que pueda producirse que la persona quien se disputa ha cometido una infracción penal. Por funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación hay que entender los competentes para recibir y tramitar querellas que son los jueces y denuncias que son los jueces fiscales y los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con deber de averiguar la realidad de lo denunciado.

Tiene interés la perseguibilidad que se recoge en el apartado 2 del artículo 456 donde se establece que no podrá procederse contra el denunciante o acusador sino tras sentencia o auto también firme de sobreseimiento o archivo del juez o tribunal que haya conocido la infracción imputada. Estos mandarán proceder de oficio contra el denunciante o acusador siempre que de la causa principal resulten indicios bastantes de la falsedad de la imputación sin perjuicio de que el hecho pueda también perseguirse previa denuncia del ofendido. Por tanto para perseguir estos delitos es requisito previo primero que cita sentencia firme es decir que no quepa recurso a algunos árboles extraordinarios de revisión y segundo auto firme de sobreseimiento o archivo también pueden perseguirse por la falta por parte del ofendido lo que es una importante novedad respecto del código anterior pues los jueces y tribunales en buena parte de los casos no perseguían estos delitos y como decía que enfocaba la charla de hoy especialmente para los que vayan a ser letrados quiero hacer referencia al tema de la imputación y delito de acusación y denuncia falsas con relativa frecuencia se está utilizando a la administración de justicia mediante denuncias o crellas falsas o al menos con fundamentos muy discutibles o más o menos dudosos buscando chantajear o al menos presionar a la víctima para conseguir beneficios ante el temor que produce la imputación en un procedimiento penal otras veces se utiliza el sistema penal cuando la solución está en otras vías como pueden ser la laboral social con tercios administrativa y por supuesto con la misma finalidad coactiva no faltan los supuestos donde se busca herir el honor desprestigio social profesional desvío de

clientes en beneficio de que inicia la acción penal etcétera la situación es mucho más grave cuando entran en juego los medios de comunicación a veces buscados por los propios denunciadores también algunos políticos utilizan a la administración de justicia para descalificar a sus adversarios iniciando procedimientos con la consiguiente falsa imputación que terminarán con el sobreseguimiento de archivo o en una sentencia absolutoria cuando se trata de crellas el letrado insisto el letrado puede incurrir en este delito si conociendo que los hechos que se relatan son falsos redacta y presenta la querella este delito puede cometerlo también la policía en el atestado y el propio ministerio fiscal si son falsos los hechos que imputan en la presentación de querellas el letrado ha de ser muy escrupuloso repito el letrado ha de ser muy escrupuloso no se puede inculpar a nadie sin argumentos y pruebas realmente sólidos no se puede utilizar a la administración de justicia para coaccionar a los querellados buscando pactos torticeros injustos o que tienen su solución en otra vía legal ajena a la penal la ligereza en los fundamentos de las querellas con buena o mala fe o por ignorancia lleva consigo la apertura de muchas diligencias previas que finalmente termina archivadas o en sentencias absolutorias no hay que olvidar de otra parte el perjuicio que por acción o visión se puede ocasionar a sus clientes también hay que tener presente resoluciones judiciales en las que se decreta la imputación con pocos fundamentos aunque hayamos visto la amplitud o quiero decir que sobre este tema el tribunal constitucional se ha pronunciado extensamente el final de todo ello es que en demasiadas ocasiones las consecuencias las sufres quienes son involucrados en un procedimiento penal sin fundamento con la carga psicológica que supone toda tramitación y el agobio de la resolución final amén del posible costo económico claro que también es culpable que ante el río revuelto terminan siendo absueltos si todos los que participan en el proceso penal fueran más rigurosos se evitaría la tramitación de muchos procedimientos con el consiguiente beneficio para la administración de justicia y todos aquellos que de una otra forma terminan perjudicados paso ahora hacer unas consideraciones sobre el falso testimonio se castiga en el artículo 458 el falso testimonio en causa judicial al establecer en su apartado primero al testigo que faltará verdad en su testimonio en caso judicial podrá ser condenado con pena de prisión de seis meses a dos años y multa de tres a seis meses la inveracidad ha de afectar sustancialmente a la resolución del procedimiento no teniendo valor faltará la verdad cuando sea intrascendente causa judicial por causa judicial hay que entender cualquier procedimiento penal civil contencioso administrativo laboral la declaración ha de ser ante un órgano jurisdiccional puede producirse también en la fase de instrucción del procedimiento el artículo 458 apartado 2 se ocupa del falso testimonio en causa criminal por delito castigando si el falso testimonio se diera en contra reo en causa criminal por delito ya que él no fuera condenado causa criminal por delito es el procedimiento que se sigue por la presunta comisión de algunos de los tipos penales recogidos en el libro segundo del código penal o en su caso en leyes penales especiales falso testimonio de peritos o intérpretes según el artículo 459 las penas los artículos precedentes se impondrán en su mitad superior a los peritos o intérpretes que faltando la verdad maliciosamente o en su dictamen o traducción los cuales serán además castigados con la pena de inhabilitación especial para profesión oficio empleo o cargo público por tiempo de 6 a 12 años en estos supuestos sólo son posibles las conductas dolosas sin que quepa el dolo eventual pues el texto hace referencia expresa a faltar en a la verdad

maliciosamente y maliciosamente hay que entenderlo como dolo directo no siendo posible el dolo eventual se castiga en el artículo 460 la alteración de la verdad cuando el testigo perito intérprete sin faltar sustancialmente a la verdad la alterare con reticencias y exactitudes o silenciando hechos o datos relevantes que le fueran conocidos sustanciales son los datos decisivos para resolver el procedimiento en uno o en otro sentido presencia de testigos falsos dispone el artículo 461 apartado 1 que quien presentar esa enmienda testigos falsos o peritos o intérpretes mendaces serán castigados con las mismas penas que para ellos se establecen en los artículos anteriores hay una serie de supuestos agravados recogidos en el artículo 461 punto tercero se agrava la pena cuando el responsable de este delito fuera abogado procurador graduado social o representante del ministerio fiscal en actuación profesional o ejercicio de su función como ven ustedes que haciendo referencia a la profesión de abogado también estos tienen una cualificación especial cuando fueran ellos los responsables del delito concreto tiene interés el nuevo código penal de 1995 al introducir en su artículo 462 una excusa absolutoria donde establece que quedará exento de pena el que habiendo prestado un falso testimonio en casa criminal se retracta en tiempo y forma manifestando la verdad para que surte efectos antes de que se dicte sentencia en el proceso de que se trate si a consecuencia del falso testimonio se hubiera producido la privación de libertad se encontrará las penas correspondientes inferiores en grado la verdad y repito este artículo tiene interés es una buena idea del legislador en cuanto beneficia tanto a la administración de justicia como a quien prestó el falso testimonio a este respecto hay que tener en cuenta lo que dispone el artículo 715 de la ley de enjuiciamiento criminal dice siempre que los testigos que hayan declarado en el sumario comparezcan a declarar también sobre los mismos hechos en el juicio oral sólo habrá lugar a mandar proceder contra ellos como presuntos autores de delitos de falso testimonio cuando éste sea dado en dicho juicio fuera del caso previsto en el párrafo anterior en lo demás podrá exigirse a los testigos la responsabilidad en quien curran con arreglo a las disposiciones del código penal por último una breve referencia a la obstrucción a la justicia y deslealtad profesional a este respecto quizá tenga interés o lo tiene el delito cometido por abogados y procuradores se castiga el artículo 465 apartado primero al que interviniendo en un proceso como abogado procurador con abuso de subfunción destruyere inutilizare u ocultare documentos o actuaciones de los que haya recibido traslado en aquella calidad estamos ante un delito especial pues únicamente pueden cometer abogados y procuradores por lo que sólo estos pueden ser sujetos activos del delito el término proceso comprende cualquier procedimiento penal laboral civil o contencioso administrativo por último la revelación de secretos procesales dispone el artículo 466 primero al abogado procurador que revelar actuaciones procesales declaradas secretas por la autoridad judicial será castigado penalmente revelar supone dar a conocer a terceros cualquier procedimiento en todo o en parte de actuaciones procesales que han sido declaradas secretas por la autoridad judicial competente en fin termino con esto y tengan ustedes cuidado cuando se llegan a ejercer la profesión deletrado y sean correctos tantos en cuanto a la administración de justicia y honestos con respeto también a sus clientes nada más buenas noches las naciones unidas se creó para garantizar la paz y la seguridad internacional motivos que todavía están vigentes con un análisis breve y teórico de esta importante y a veces polémica organización internacional las

naciones unidas que nos ofrece la profesora de derechos internacional público teresa marcos
martín terminamos la revista de este domingo muy buenas noches y bienvenida profesora
marcos muchas gracias charo buenas noches vamos a hablar de las naciones unidas y en
primer lugar qué tipo de organización internacional es en primer lugar destacar que se trata de
un tema de este de máxima importancia ya que es un elemento esencial en la actual orden
internacional reflejo de esto es la omnipresencia de esta organización a lo largo del estudio de
todo el derecho internacional por ejemplo hemos visto en ámbitos como la protección de
derechos humanos a nivel universal o por ejemplo en cuanto a la solución de controversias ya
que el tribunal internacional de justicia es uno de los órganos de naciones unidas como
veremos después en cuanto a la categoría de la organización internacional si atendemos al
criterio de su finalidad tenemos que decir que se trata de una organización internacional de
carácter no solamente pero sí básicamente político es decir su fin primordial es el fomento de
la paz y la seguridad internacionales lo cual implica también una gran atención a las relaciones
de poder entre los estados la sociedad de naciones cuya heredera hoy se considera naciones
unidas fue la primera organización internacional de esta categoría antes existían otro tipo de
organizaciones pero básicamente de carácter técnico por ejemplo para regular los transportes
internacionales las vías de comunicación etcétera conectado con el fin tan amplio del fomento
de la paz internacional hay que decir que es una organización a la que se le han conferido una
amplitud de competencias ya que el fomento de la paz exige extender su acción a otros
ámbitos que favorecen precisamente la consecución de este fin primordial y así abarca también
ámbitos económicos sociales de promoción al desarrollo etcétera con lo cual por eso yo decía
que es eminentemente política pero no solamente de carácter político atendiendo a otro
criterio con la extensión potencial o real y más bien el de la vocación hay que decir que es una
organización internacional de carácter universal en cuanto a que su vocación es precisamente
la universalidad no todos los estados son miembros pero sí tiene esa tendencia a la
universalidad a diferencia de otras organizaciones internacionales de carácter regional cuya
vocación es a la participación más restringida ¿Qué principios rigen en las Naciones Unidas?
¿Nos podría destacar los principales de estos? Sí, existen diversos principios todos ellos de
máxima importancia pero puede destacarse un principio primordial al que van conectados
otros dos principios el principio básico está contemplado en el artículo 2.3 de la Carta de
Naciones Unidas y recoge la solución pacífica de controversias conectado a este principio está
también la norma de la abstención de la amenaza al uso de la fuerza contra la independencia
política o la integridad de cualquier estado y un segundo principio conectado a ese primero del
que hablábamos es el que recoge una doble obligación contemplada en el artículo 2.5 en base
a la cual los miembros prestarán a la organización internacional toda clase de ayuda en
cualquier acción que ejerza esta organización de conformidad con la carta esto es como si
dijéramos la vertiente positiva de su obligación y abarca también una vertiente negativa que es
la abstención de dar ayuda a un estado contra que la organización esté ejerciendo cualquier
tipo de acción preventiva.

¿Quiénes pueden acceder como miembros a acceder a la categoría de miembros de las
Naciones Unidas y si hay alguna clasificación? Sí, los miembros son los estados soberanos y se

puede hacer una clasificación en cuanto a los miembros originarios y los miembros admitidos es una clasificación muy simple los originarios son simplemente aquellos que hubieran participado en la conferencia de San Francisco y los admitidos son todos los que se han ido adhiriendo más adelante. Con esto enlazamos con las condiciones para ser miembro de las Naciones Unidas mínimamente hay que decir que se puede hablar de requisitos sustantivos y de una serie de requisitos procesales en cuanto a los requisitos sustantivos la carta pide que sean estados amantes de la paz que acepten las obligaciones de la carta y que estén tanto capacitados como dispuestos a cumplir esas obligaciones con lo cual estamos viendo que son criterios ciertamente vagos e imprecisos a diferencia de otras organizaciones internacionales sobre todo las de carácter regional que recogen los criterios mucho más estrictos para acceder a la condición de miembro y en cuanto al requisito de carácter procesal la admisión se realiza por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad por otro lado y en otro orden de cosas pero siempre dentro del tema de los miembros existe la posibilidad de que un miembro sea tanto expulsado como suspendido la expulsión procede cuando se hayan violado repetidamente los principios contemplados en la carta y la suspensión cuando ese estado haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad y finalmente que hace referencia a un estatuto particular por lo peculiar que es el de observador tienen derecho de voz pero no de voto y así la Asamblea General por ejemplo ha conseguido este derecho a diversas organizaciones, movimientos de liberación nacional y sobre todo organizaciones no gubernamentales ¿Cómo está estructurado las Naciones Unidas? Sí, puede decirse antes de comenzar con cada uno de los órganos que es una organización avanzada en este sentido porque tiene una estructura relativamente compleja se contemplan en la carta seis órganos principales voy a hacer referencia sobre todas las funciones de cada uno de estos órganos sin entrar al funcionamiento interno del sistema de votaciones porque nos vería mucho tiempo en cuanto al Consejo de Seguridad está compuesto por 15 miembros de los cuales 5 son permanentes y 10 elegidos en cuanto a las funciones hay que destacar que la carta le atribuye la máxima responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional esto se concreta en una serie de funciones voy a mencionar solamente algunas como por ejemplo en la de la investigación de toda controversia que pueda provocar una fricción en las relaciones internacionales el hecho de que puedan prender una sanción militar contra un agresor la posibilidad de formular planes para el establecimiento de un sistema de regulación de armamentos, etc. y ya en otro orden de cosas hay otro tipo de funciones como por ejemplo como hemos adelantado antes la recomendación de la entrada de un nuevo miembro esto en cuanto al Consejo de Seguridad mínimamente porque sus funciones son mucho más amplias la Asamblea General a diferencia del Consejo es el órgano de representación de todos los estados cada estado tiene un derecho a un voto en la Asamblea General en cuanto a las competencias tiene una competencia general y otra serie de competencias específicas en cuanto a la general puede reconducirse al hecho de que tiene la facultad para discutir cualquier asunto o cuestión referente a los poderes y a los órganos de la Organización Internacional y en cuanto a las competencias específicas son muy amplias y ciertamente heterogéneas entre las cuales pueden destacarse la posibilidad de hacer recomendaciones para el arreglo pacífico de cualquier situación que pueda perjudicar las

relaciones internacionales discutir cualquier cuestión relativa al mantenimiento de la paz y formular recomendaciones al respecto salvo que el Consejo de Seguridad esté examinando una controversia eso en cuanto a ese fin primordial que hemos destacado del mantenimiento de la paz en cuanto a otro tipo de funciones examina y aprueba el presupuesto de Naciones Unidas y fija las cuotas de los miembros y también en otro orden de cosas promueve estudios y hace recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional y algo que nos interesa especialmente que es el desarrollo del estudio y la codificación del derecho internacional hay que destacar que estas dos las funciones de estos dos órganos hay que estudiarlas conjuntamente por lo que hemos visto que tienen de complementarias y porque además en la combinación de sus competencias se cifran las funciones generales de esta organización nos van a dar una idea muy general de en qué consiste exactamente esta organización internacional hay otros órganos como el secretario general que es un poco como si dijéramos la cabeza visible frente a la opinión pública la carta le autoriza a señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que en su opinión amenace a la paz o la seguridad internacionales y también asigna el desempeño de las demás funciones que lo encomienden tanto el Consejo de Seguridad, la Asamblea General o otros órganos tampoco vamos a entrar ahora en ello únicamente destacar el papel fundamental que tiene en la diplomacia preventiva es decir en las medidas que puede adoptar para evitar que surjan o aumenten las controversias internacionales el Consejo Económico y Social es el órgano gestor de la cooperación económica y social de las Naciones Unidas y actúa bajo la autoridad de la Asamblea General sirve como foro para el examen de problemas económicos sociales etcétera destacar también su función en cuanto a promover el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales el Consejo de Administración Fiduciaria encargado de la administración de los territorios en fideicomiso hay que decir que hoy prácticamente los objetivos de este Consejo ya se han alcanzado ya que estos territorios hoy han alcanzado la independencia y finalmente hablar de un órgano fundamental ya supongo que muy conocido por nuestros alumnos porque han tenido ya que estudiar todos los casos prácticos en los que se habla del Tribunal Internacional de Justicia sus competencias, funciones, composición figuran en el estatuto del Tribunal que es parte integrante de la Carta de Naciones Unidas tiene dos tipos de funciones la función contenciosa que se cifra en la resolución de conflictos de litigios que le sometan los estados previo a su misión a la jurisdicción y junto a esto está la función consultiva o la capacidad para emitir dictámenes en solicitud de un dictamen pueden acudir los órganos de Naciones Unidas en primer lugar la Asamblea y el Consejo para solicitar la aclaración de una cuestión jurídica y también los demás órganos y organismos especializados siempre con autorización de la Asamblea General para solucionar cualquier cuestión jurídica que se le presente en el ejercicio de sus funciones esto es considerado como un modo de colaboración entre los órganos de Naciones Unidas tal como se vio por ejemplo en el caso de la Carelia Oriental y enlazando finalmente con esta función del tribunal quiero remitirme al caso práctico de la reparación de los daños al servicio de Naciones Unidas ya que para tener una idea muy general también pero con detalles muy específicos en cuanto a la finalidad caracteres etcétera de las Naciones Unidas sobre todo en la parte referente a la personalidad de Naciones Unidas en la que el Tribunal de Justicia emitió un dictamen sobre esto y fue la primera vez que se reconoció específicamente su

personalidad por eso con ese ánimo que tenemos siempre de estudiar conjuntamente teoría con casos prácticos quiero realmente remitirme a ese caso fundamental Ya para finalizar y quiero aprovechar que está usted y este es el último programa que dedicamos a los alumnos de tercero quisiera que les diera algún consejo si tiene para los alumnos que muy pronto tendrán que pasar los exámenes sí únicamente insistir en esto que he recomendado ya pero no me cansaré de insistir en ello porque creo que es necesario para los alumnos es el estudio conjunto de la teoría con los casos el que sepan saber de cada caso cuál es la aportación a la teoría del derecho internacional y a la inversa y cada vez que en la teoría se remita a un caso práctico acudan a ello y no hagan un estudio separado como en algunos casos sí que detectamos que que vienen haciendo un poco es esa la orientación básica de cara a este casi último repaso en el que tienen que estar bien nuestros alumnos y recordarles que si tienen alguna duda todavía están a tiempo todavía le llaman al departamento el horario de atención de guardias y permanencias lo tienen en la guía del curso y seguimos a su disposición hasta prácticamente la víspera del examen pues nada con ello ya vamos a cerrar el programa de esta noche y los temas también que hemos dedicado a lo largo de este año a tercer curso le agradecemos mucho profesora Teresa Marcos que nos haya acompañado estos últimos minutos muchas gracias y hasta aquí la revista de derecho nos despedimos de los alumnos de tercero deseándoles como no mucha suerte en las próximas pruebas presenciales nosotros volveremos el domingo que viene a partir de las 9 y 10 gracias por estar ahí buenas noches